



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003 - 2020

VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDA DO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012- 2020-00021-00	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	- La carrera 64B, entre las calles 35 y 38 del sector El Progreso, ubicada en el Barrio Olaya de la ciudad de Cartagena, funge como una vía vehicular importante de este sector de la ciudad debido al alto grado de movilidad que representa y cuyo estado actual conlleva un deterioro muy grande; por lo tanto ofrece a los residentes y transeúntes una amenaza en su integridad física. En dicha calle se aprecian empozadas lagunas de agua en donde proliferan bacterias y crías de todo tipo de insectos, los que ocasionan enfermedades dermatológicas en los residentes y vecinos del sector y del Barrio. No obstante la Alcaldía de ésta localidad ser conocedora de la situación, esta no ha brindado mayor solución al problema muy a pesar de la	- Goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. -Seguridad y salubridad públicas. -Seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. -Realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada, y dando	- Se ordene a la entidad accionada a ejecutar e implementar todas las acciones imprescindibles que se dirijan a la obtención de la Protección y salvaguarda de los Derechos Colectivos que se consideren vulnerados, de la siguiente manera: -Se declaren como vulnerados los derechos colectivos invocados. - Se ordene la responsabilidad sobre la materia, la implementación en un término perentorio y urgente todas las obras de reconstrucción total e integral, que deje en condiciones óptimas de operatividad a la carrera 64B entre calles 35 y 38 del sector El Progreso ubicada	-07-02-2020	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003 - 2020

				existencia de un Convenio Interadministrativo con EDURBE, según consta en la petición que hace parte de las pruebas.	prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.	en el Barrio Olaya de la ciudad de Cartagena.		
--	--	--	--	--	---	---	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020).

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

